

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 03 de agosto de 2023

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que, a través de oficio del 02 de agosto del año en curso, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, concedió permiso a la titular de este despacho para los días 22 y 23 de agosto de 2023.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2021-00067-01

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que se encuentra pendiente adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento que precisamente se encuentra programada para el 23 de agosto del año en curso, dentro del presente proceso **Declarativo Verbal de Mayor Cuantía de Nulidad de Escrituras Públicas** promovida por **Sabarain Cruz Bañol y Gustavo Antonio Colorado Corrales** contra **John Frey Durango Taborda, Aracelly Iglesias Trejos, Gonzaga de Jesús Vinasco Henao, Cristian Vinasco Castañeda, Cristina González Hoyos, Daniela Molina Iglesias, Laura Estefanía Molina Iglesias, Jorge Mario Sosa Iglesias, Luis Dagnover Valencia Estrada, Hernando Alarcón Marín, María del Carmen Marín Alarcón, Arcángel de J. la Roche Hernández, Luz Amanda Opina Gallego, Manuel Alejandro Quiceno Molina,** y vinculado la **Organización Campesina de Riosucio, Caldas., y Juan Bernardo Velasco Trejos,** se requiere reprogramar la misma, por ende, se **cita** a las partes a la audiencia prevista en los artículos 373 del C.G.P., que tendrá lugar a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m) del día MARTES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, fecha más cercana disponible en la agenda de este juzgado.

ADVERTENCIAS: i) La las partes deberán concurrir virtualmente a la audiencia en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán en alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5800afcb3f17a3e4464b9847c8dd681255ab3339e3b854167ce3df43f81093**

Documento generado en 03/08/2023 04:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>